



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

006740 06 MAY 2020

“Por la cual se ordena asignar y transferir los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de Calidad Gratuitad Educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional”.

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA,

En el uso de sus facultades legales, y en especial las contenidas en el artículo 5 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público No. 1068 de 2015, y la Resolución 000002 del 02 de enero de 2020:

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la Ley 715 de 2001, señala que la participación para educación del Sistema General de Participaciones será distribuida atendiendo los siguientes criterios debidamente descritos por la norma: i) Población Atendida; ii) Población por Atender en condiciones de eficiencia y; iii) Equidad.

Que el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 establece que “[l]os recursos del Sistema General de Participaciones para educación que se destinen a gratuidad educativa serán girados directamente a los establecimientos educativos, de conformidad con la reglamentación que el Gobierno Nacional establezca”. El citado artículo se encuentra reglamentado en la sección 4 en el Decreto N° 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

Que el artículo 2.3.1.6.4.6 del Decreto 1075 de 2015 señala que “[l]os recursos del Sistema General de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados directamente a los establecimientos educativos, de conformidad con la reglamentación que el Gobierno Nacional establezca”. A su vez, el artículo 2.3.1.6.4.7 establece el procedimiento a seguir para el giro de estos recursos.

Que la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional verificó los establecimientos educativos que cumplieron con los requisitos establecidos en el Artículo 2.3.1.6.4.7 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 2015 y en la Directiva Ministerial No. 23 de 2011, los cuales se relacionan en los artículos primero y segundo de la parte resolutive.

Que una vez surtido el procedimiento previsto en los literales a) al c) del Artículo 2.3.1.6.4.7 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 2015, corresponde al Ministerio de Educación Nacional elaborar “una resolución que contenga la desagregación de la asignación de recursos por establecimiento educativo, la cual se constituirá en el acto administrativo que soporte el giro de los recursos”, de acuerdo con lo establecido en el literal d) de la misma norma.

Que con ocasión a la declaración de emergencia sanitaria por causa del COVID-19 y la de

Resolución No. 106.04

Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena asignar y transferir los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de Calidad Gratuidad Educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional”.

recursos para que, de la manera más expedita, se logre que los niños desarrollen su proceso durante su estadía en casa.

Que los recursos distribuidos por el criterio de equidad de que trata el artículo 16 de la Ley 715 de 2001, modificado por el Decreto 470 de 2020 durante el tiempo que dure la emergencia económica, social y ecológica, se distribuyen entre distritos, municipios (certificados y no certificados) y departamentos de acuerdo con el indicador de pobreza certificado por el DANE; estos recursos se destinan a complementar el financiamiento de actividades que contribuyan al mejoramiento de la calidad educativa a través de los componentes de Calidad Matricula y Calidad Gratuidad.

Que mediante el documento SGP-46-2020 del 13 de abril el Departamento Nacional de Planeación aprobó la distribución de recursos del SGP Educación por concepto de calidad gratuidad por la suma de \$187.976.829.458 con el fin de garantizar en el marco de la emergencia sanitaria, el trabajo académico en casa que requiere que los niños, niñas y adolescentes cuenten de manera inmediata con el material pedagógico, así como con las guías construidas por los maestros y por el Ministerio de Educación Nacional; es importante señalar que dichos recursos deben ejecutarse conforme con los fines previstos en el numeral 1.2.de la Directiva Ministerial 5 del 25 de marzo de 2020.

Que mediante resolución No. 6556 del 27 de abril de 2020, el Ministerio de Educación Nacional realizó la desagregación de los recursos referidos en el párrafo anterior recursos que se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.118220 del 10 de marzo, expedido por el Coordinador de Presupuesto de la entidad y adicionado el 28 de abril de 2020 en la suma de \$187.976.829.458.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Comprometer, obligar y girar, de acuerdo con la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC, los recursos del Sistema General de Participaciones – SGP – Educación, destinados a financiar la gratuidad educativa y oficializados mediante Documento de Distribución SGP-046–2020, a las Instituciones Educativas que se relacionan más adelante, recurso 10, tipo de gasto A, cuenta 03, subcuenta 03, objeto de gasto 05, ordinal 001, subordinal 002 (A-03-03-05-001-002-...):

N.	ITEM	SECRETARIA DE EDUCACIÓN CERTIFICADA	MUNICIPIO	NIT FSE	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NIT ENTIDAD BANCARIA SIIF NACIÓN	TIPO CUENTA	No. CUENTA BANCARIA	VALOR GIRO
1	01	AMAZONAS	Leticia	838000047	I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARCELIANO EDUARDO CANYES SANTACANA	860007738	AHR	269010054	\$ 92.846.719
2	01	AMAZONAS	Leticia	838000271	INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS	860007738	AHR	220269009213	\$ 50.336.321
3	01	AMAZONAS	Leticia	838000284	I.E. INEM JOSE EUSTASIO RIVERA	860007738	AHR	269005385	\$ 53.402.854
4	01	AMAZONAS	Leticia	838000337	I.E. INDIGENA SAN JUAN BOSCO	860007738	AHR	269006565	\$ 33.742.448
5	01	AMAZONAS	Leticia	900166262	I.E. FRANCISCO DE ORELLANA	860003020	AHR	506187160	\$ 32.446.074
6	01	AMAZONAS	Leticia	900256055	I.E INDÍGENA MARÍA AUXILIADORA	860003020	AHR	506188317	\$ 45.138.643
7	01	AMAZONAS	Leticia	900394212	I.E. FRANCISCO DEL ROSARIO VELA	860003020	AHR	506192467	\$ 39.723.970
8	01	AMAZONAS	Leticia	900893281	I.E FRANCISCO JOSE DE CALDAS	860003020	AHR	506250166	\$ 24.896.181

Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena asignar y transferir los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de Calidad Gratuidad Educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional”.

N.	ITEM	SECRETARIA DE EDUCACIÓN CERTIFICADA	MUNICIPIO	NIT FSE	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NIT ENTIDAD BANCARIA SIIF NACIÓN	TIPO CUENTA	No. CUENTA BANCARIA	VALOR GIRO
1469	08	CAQUETA	Solano	900227943	C.E. EL DANUBIO	800037800	AHR	475673002488	\$ 3.399.272
1470	08	CAQUETA	Solano	901305102	I.E.R. INDIGENA COREGUAJE	800037800	AHR	475673002763	\$ 8.037.738
1471	08	CAQUETA	Solita	900002407	I.E.R. CHONTILLOSA MEDIO	800037800	AHR	475033032356	\$ 8.924.352
1472	08	CAQUETA	Solita	900002420	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL JOSE CELESTINO MUTIS	800037800	AHR	475033032496	\$ 5.112.633
1473	08	CAQUETA	Solita	900227937	I.E.R. CAMPOLEJANO	800037800	AHR	475033032534	\$ 7.158.032
1474	08	CAQUETA	Solita	891190022	I.E INTERNADO RURAL SOLITA	860003020	CRR	364011080	\$ 21.996.579
1475	08	CAQUETA	Valparaíso	828002674	I.E.R. MIRAVALLE SANTROPEL	800037800	AHR	475033032240	\$ 4.923.588
1476	08	CAQUETA	Valparaíso	828002677	I.E.R. SANTIAGO DE LA SELVA	800037800	AHR	475033032550	\$ 7.062.732
1477	08	CAQUETA	Valparaíso	891190411	I.E VALPARAISO	800037800	AHR	475803001438	\$ 15.803.213
1478	08	CAQUETA	Valparaíso	900001431	I.E.R. LA MUÑOZ	800037800	AHR	475033032712	\$ 4.455.886
1479	08	CAQUETA	Valparaíso	900001452	I.E.R. NIEVES ARRIBA	800037800	AHR	475033032321	\$ 3.598.244
1480	08	CAQUETA	Valparaíso	900002745	I.E.R. PLAYA RICA	800037800	AHR	475033032542	\$ 4.670.492
1481	08	CAQUETA	Valparaíso	900149112	I.E.R. LA RICO KM 30	800037800	AHR	475033032801	\$ 4.050.700
1482	09	CASANARE	Aguazul	800050998	IE CAMILO TORRES RESTREPO	860003020	AHR	077019537	\$ 47.573.913
1483	09	CASANARE	Aguazul	844000328	IE LUIS MARIA JIMENEZ	890903938	AHR	36519912737	\$ 16.431.658
1484	09	CASANARE	Aguazul	844000381	IE LEON DE GREIFF	860003020	CRR	077016228	\$ 5.776.336
1485	09	CASANARE	Aguazul	844000881	I.E. LA TURUA	860003020	AHR	077086403	\$ 7.693.103
1486	09	CASANARE	Aguazul	844001559	IE JORGE ELIECER GAITAN	860003020	AHR	077062917	\$ 39.733.140
1487	09	CASANARE	Aguazul	844001974	IE SAN AGUSTIN	890903938	AHR	36519378846	\$ 43.403.670
1488	09	CASANARE	Aguazul	844003496	I.E. CUIPAGUA	860003020	AHR	077021590	\$ 14.102.399
1489	09	CASANARE	Chameza	844000325	I.E. JOSE ANTONIO GALAN	800037800	AHR	486033033389	\$ 11.501.597
1490	09	CASANARE	Hato Corozal	844002424	IE ANTONIO MARTINEZ DELGADO	800037800	AHR	486103003326	\$ 23.874.615
1491	09	CASANARE	Hato Corozal	844003507	I.E. LUIS HERNANDEZ VARGAS	800037800	AHR	486103003334	\$ 22.989.846
1492	09	CASANARE	Hato Corozal	844003840	I.E. HORACIO PERDOMO	860003020	AHR	700092364	\$ 6.479.528
1493	09	CASANARE	Hato Corozal	844004440	IE INDIG MUREWON WAYURI	860034313	AHR	286000173521	\$ 11.581.128
1494	09	CASANARE	Hato Corozal	844004442	IE INDIG ALEGAXU	800037800	AHR	473103002147	\$ 5.013.549
1495	09	CASANARE	Hato Corozal	844004443	IE SIMON BOLIVAR (EL CHIRE)	800037800	AHR	486103003342	\$ 9.465.241
1496	09	CASANARE	Hato Corozal	844004470	I.E. PUERTO COLOMBIA	800037800	AHR	473503000690	\$ 6.986.859
1497	09	CASANARE	Hato Corozal	844004509	IE CARLOS LLERAS RESTREPO	800037800	AHR	486453013881	\$ 5.012.759
1498	09	CASANARE	Hato Corozal	844004510	I.E. BONIFACIO GUTIERREZ	800037800	AHR	486453013898	\$ 5.219.374
1499	09	CASANARE	Hato Corozal	844004490	IE INDIG LISA MANENI	800037800	AHR	473103002163	\$ 4.664.390
1500	09	CASANARE	La Salina	844003623	IE JORGE ELIECER GAITAN	860003020	AHR	981284037	\$ 7.875.830
1501	09	CASANARE	Maní	844002253	IE JESUS BERNAL PINZON	800037800	AHR	486153009503	\$ 53.804.923
1502	09	CASANARE	Maní	844004244	IE CAMILO TORRES RESTREPO	800037800	AHR	486153009481	\$ 5.771.698
1503	09	CASANARE	Maní	900148691	CE SAN JOSE DE LA POYATA	800037800	AHR	486153009465	\$ 2.621.684
1504	09	CASANARE	Maní	900603441	I.E. LUIS ENRIQUE BARON LEAL	890903938	AHR	70795419444	\$ 20.089.898
1505	09	CASANARE	Maní	900851512	INSTITUCION EDUCATIVA GAVIOTAS	800037800	AHR	486153009491	\$ 7.067.294
1506	09	CASANARE	Monterrey	800192608	INST TEC DIVERSIFICADO MONTERREY	800037800	AHR	486203011830	\$ 45.013.868
1507	09	CASANARE	Monterrey	844000083	IE NORMAL SUPERIOR DE MONTERREY	800037800	AHR	486203011849	\$ 34.623.378
1508	09	CASANARE	Nunchía	844002408	IE SALVADOR CAMACHO ROLDAN	800037800	AHR	486233002895	\$ 24.990.547

Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena asignar y transferir los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de Calidad Gratuidad Educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional”.

N.	ITEM	SECRETARIA DE EDUCACIÓN CERTIFICADA	MUNICIPIO	NIT FSE	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NIT ENTIDAD BANCARIA SIIF NACIÓN	TIPO CUENTA	No. CUENTA BANCARIA	VALOR GIRO
9174	97	ZIPAQUIRA	Zipaquirá	832005393	I.E.M.R. RIO FRIO	860003020	AHR	998089973	\$ 19.539.447
9175	97	ZIPAQUIRA	Zipaquirá	832009102	I.E.M. LA GRANJA	860007738	CRR	370001075	\$ 36.258.497
9176	97	ZIPAQUIRA	Zipaquirá	832010885	I.E.M.R. SAN JORGE	860007738	CRR	370000606	\$ 10.771.238
9177	97	ZIPAQUIRA	Zipaquirá	860030389	I.E.M. CUNDINAMARCA	860007738	CRR	370010134	\$ 45.085.409
9178	98	YUMBO	Yumbo	800039277	IE ALBERTO MENDOZA MAYOR	860002964	CRR	648017309	\$ 41.940.036
9179	98	YUMBO	Yumbo	800205825	IE MAYOR DE YUMBO	860002964	CRR	648404861	\$ 25.994.413
9180	98	YUMBO	Yumbo	805009827	IE JOSE MARIA CORDOBA	860034313	CRR	01846999892	\$ 51.197.956
9181	98	YUMBO	Yumbo	805009830	IE TITAN	860002964	CRR	648047884	\$ 35.077.421
9182	98	YUMBO	Yumbo	805009886	IE ANTONIA SANTOS	860007738	AHR	220583117510	\$ 37.829.059
9183	98	YUMBO	Yumbo	805010861	IE ROSA ZARATE DE PEÑA	860034313	CRR	018469999736	\$ 13.884.572
9184	98	YUMBO	Yumbo	805010862	IE JOSE ANTONIO GALAN	860034313	CRR	018469999561	\$ 18.568.886
9185	98	YUMBO	Yumbo	805011605	IE POLICARPA SALAVARRIETA	860002964	CRR	648047975	\$ 12.960.216
9186	98	YUMBO	Yumbo	805014041	IE LEONOR LOURIDO DE VELASCO	860034313	CRR	018469999793	\$ 16.362.982
9187	98	YUMBO	Yumbo	805021853	IE GENERAL SANTANDER	860002964	CRR	648364750	\$ 7.723.055
9188	98	YUMBO	Yumbo	805023700	IE JUAN XXIII	860002964	CRR	648047728	\$ 34.223.670
9189	98	YUMBO	Yumbo	805028321	IE CEAT GENERAL PIERO MARIOTTI	860002964	AHR	648429462	\$ 35.490.908
9190	99	FUNZA	Funza	800111386	I.E.D. FUNZA	860002964	AHR	011030806	\$ 80.763.740
9191	99	FUNZA	Funza	832002009	I.E.D. MIGUEL ANTONIO CARO	860035827	CRR	079058582	\$ 79.125.456
9192	99	FUNZA	Funza	832005322	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TECNICO AGROPECUARIA SAN RAMON	860002964	AHR	011036969	\$ 32.517.064
9193	99	FUNZA	Funza	900436931	I.E.D. BICENTENARIO	860035827	CRR	079109377	\$ 36.030.743
TOTAL									\$ 186.081.524.078

ARTÍCULO SEGUNDO. Los recursos que se giran mediante este acto administrativo no podrán ser destinados a ningún objeto ni propósito diferente de los señalados en la Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación N°1075 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA,